

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°63-2018**  
**JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2018**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 63-2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL JUEVES 13 DE DICIEMBRE 2018, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIOCHO HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: MIEMBROS PRESENTES: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA, ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; FUNCIONARIOS PRESENTES: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA INTERINA.**

**I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.**

1. Sesión Ordinaria N°63-2018 del jueves 13 de diciembre del 2018.

**II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:**

1. Sesión Ordinaria N°62-2018 del jueves 06 de diciembre del 2018.

**III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

**IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.**

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL. No hay.**

**VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**

1. Oficio OAI- 209-2018 de Licda. Maribelle Sancho G. Auditora Interna Municipalidad de Belén.
2. Oficio Ref.7103-2018 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén.
3. Informe de la Comisión de Adjudicaciones del CCDRB.

**VII. MOCIONES E INICIATIVAS.**

1. Ampliación rubros mano de obra y pintura Polideportivo Belén.

**CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

**ARTÍCULO 01.** Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°63-2018 del jueves 13 de diciembre 2018.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA, ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA:** Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°63-2018 del jueves 13 de diciembre 2018.

**CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS:**

**ARTÍCULO 02.** Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°62 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el jueves 06 de diciembre del 2018.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA, ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA:** Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°62 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el jueves 06 de diciembre del 2018.

**ARTÍCULO 03.** Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB e indica que para subsanar cualquier mala interpretación referente a la toma y firma de las actas de Junta Directiva cuando no está presente el secretario de actas se autorice para que sea la Administradora a realizar este proceso.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA, ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA:** Que la toma y firma de las actas de Junta Directiva cuando no está presente el secretario de actas queda autorizado la Administradora a realizar este proceso.

**CAPITULO III – AUDIENCIA A PARTICULARES O FUNCIONARIOS. No hay.**

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.**

**CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL. No hay.**

**CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO 04.** Se conoce Oficio OAI- 209-2018 de Licda. Maribelle Sancho G. Auditora Interna Municipalidad de Belén de fecha 05 de diciembre del 2018 que literalmente dice:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°63-2018**  
**JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

SEÑORES (AS)  
JUNTA DIRECTIVA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (CCDRB)

ASUNTO: SEGUIMIENTO A LA ADVERTENCIA AAI-04-2018 DENOMINADA "DEVOLUCIÓN Y OBSERVACIONES RESPECTO AL TOMO N° 39 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA 'DEL COMITÉ DE DEPORTES"

Como parte del seguimiento que realiza esta Auditoría al Informe de Advertencia AAI-04-2018 denominado: "Devolución y observaciones respecto al Tomo N° 39 del Libro de Actas de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes", requerimos que esa Junta Directiva, informe sobre las medidas y acuerdos tomados con el propósito de dar total cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el citado documento, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los artículos 12 incisos b) y c), y 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

*"Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)*

*b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan."*

*"Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente."*

En ese contexto, es importante tener presente las siguientes consideraciones

A. El Informe de Advertencia AAI-04-2018, del 23 de julio de 2018, fue recibido el **24 de julio de 2018**, por parte del Secretario de Actas de ese Órgano Colegiado. En dicha advertencia, se otorgó un total de **10 días hábiles** para que esa Junta Directiva informara sobre los resultados de las medidas ejecutadas para dar cumplimiento a los aspectos señalados en éste.

El plazo en referencia venció el **9 de agosto del 2018**. A la fecha del presente oficio no se ha recibido una respuesta formal sobre el particular.

B. La citada advertencia contiene las recomendaciones que se transcriben de seguido:

1. *"Tomar los acuerdos sugeridos en la Conclusión N° 2 de este documento.*

*Una vez que se hallan ejecutado las acciones correspondientes a esos acuerdos, brindar copia de los mismos a esta Auditoría, junto con un Oficio de la Secretaría de Actas que remita el Tomo N° 39 para efectuar el cierre, de conformidad con el Procedimiento vigente.*

2. *Tomando en consideración que, en el periodo de la Junta Directiva (2014-2015), aconteció una situación similar a la descrita en el presente oficio, en la cual el Tomo N° 36 del Libro de Actas, fue remitido a esta Auditoría para su cierre e inicialmente no tenía las firmas del presidente, las cuales fueron sustituidas posteriormente por las firmas de la vicepresidente, la Junta Directiva actual debe tomar un acuerdo tendiente al logro del siguiente propósito: En lo sucesivo las actas deben ser aprobadas en la sesión inmediata posterior a la que se trate, y de seguido deben ser firmadas las firmas del presidente y del Secretario de Actas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 53, inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 39 del Reglamento para la Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes de Belén.*

*En caso de que, en futuras solicitudes de cierre de libros, se presenten nuevamente, situaciones similares a las relatadas, la Auditoría, con base en lo establecido en el punto 4.2.2, inciso g) del Procedimiento para la Legalización de Libros vigente, recomendará la apertura de un Procedimiento Administrativo que aclare lo sucedido.*

3. *Acordar lo correspondiente con el fin de que, se establezca como directriz o política del Comité Cantonal de Deportes, en el sentido de que, cuando finalice cada periodo de gestión de Junta Directiva, todas las actas correspondientes a las sesiones efectuadas por ese Órgano Colegiado, deben estar debidamente transcritas, y firmadas tanto por el Presidente como por el Secretario de Actas, y además efectuado la solicitud para el cierre de libros, ante la Auditoría Interna de la Municipalidad, por lo que se debe definir un plazo máximo para su aprobación y firma.*

4. *Acordar lo pertinente, con el objetivo de que, se tomen las medidas pertinentes, cuando finalice el periodo de la Junta Directiva actual, para que todas las actas de este estén debidamente transcritas y firmadas por el presidente y el Secretario de Actas de la Junta Directiva del CCDRB.*

5. *Disponer lo pertinente, con el propósito de que se elabore, apruebe e implemente a la brevedad posible, un Procedimiento o Guía para la Confeción de Actas de Junta Directiva del CCDRB.*

*Este aspecto, ya ha sido recomendado por esta Auditoría Interna, mediante el Oficio OAI-167-2017, del 30 de octubre de 2017, y reiterada en el Oficio OAI-205-2017 del 14 de*

*diciembre del mismo año, ambos documentos dirigidos a la Secretaria de Actas de ese Órgano Colegiado.”*

- C. Por otra parte, por medio del Oficio OAI-183-2018 del 16 de octubre del año en curso, la Auditoría Interna, efectuó la devolución de los tomos números 39 y 40 del Libro de Actas de esa Junta Directiva, en el que se incluyó 14 observaciones referentes a situaciones de control interno sobre el citado Tomo 39.

Es importante señalar que la Auditoría Interna ha advertido reiteradamente a esa Junta Directiva, respecto a situaciones similares relacionadas con las firmas en las Actas del Comité Cantonal de Deportes, entre otros aspectos de interés, mediante la Advertencia AAI-05-2015 del 17 de setiembre de 2015 y en el Oficio OAI-205-2017 del 14 de diciembre del 2017.

De igual forma, a la fecha del presente oficio, la Auditoría no ha recibido una respuesta formal sobre la recomendación formulada en el Oficio OAI-183-2018, con relación a la valoración realizada por parte de esa Junta Directiva, sobre la apertura de un Procedimiento Administrativo, que aclare lo acontecido con el citado folio N° 39, conforme lo descrito en ese documento.

Para esos efectos, se reitera que, las recomendaciones no atendidas al día de hoy son las siguientes:

**I. Del Oficio de Advertencia AAI-04-2018, los puntos del N° 2 al N° 5 así:**

2. *“Tomando en consideración que, en el periodo de la Junta Directiva (2014-2015), aconteció una situación similar a la descrita en el presente oficio, en la cual el Tomo N° 36 del Libro de Actas, fue remitido a esta Auditoría para su cierre e inicialmente no tenía las firmas del presidente, las cuales fueron sustituidas posteriormente por las firmas de la vicepresidente, la Junta Directiva actual debe tomar un acuerdo tendiente al logro del siguiente propósito:*

*En lo sucesivo las actas deben ser aprobadas en la sesión inmediata posterior a la que se trate, y de seguido deben ser firmadas las firmas del presidente y del Secretario de Actas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 53, inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 39 del Reglamento para la Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes de Belén.*

3. *Acordar lo correspondiente con el fin de que, se establezca como directriz o política del Comité Cantonal de Deportes, en el sentido de que, cuando finalice cada periodo de gestión de Junta Directiva, todas las actas correspondientes a las sesiones efectuadas por ese Órgano Colegiado, deben estar debidamente transcritas, y firmadas tanto por el Presidente como por el Secretario de Actas, y además efectuado la solicitud para el cierre de libros, ante la Auditoría Interna de la Municipalidad, por lo que se debe definir un plazo máximo para su aprobación y firma.*
4. *Acordar lo pertinente, con el objetivo de que, se tomen las medidas pertinentes, cuando finalice el periodo de la Junta Directiva actual, para que todas las actas de este estén debidamente transcritas y firmadas por el presidente y el Secretario de Actas de la Junta Directiva del CCDRB.*

5. *Disponer lo correspondiente, con el propósito de que se elabore, apruebe e implemente a la brevedad posible, un Procedimiento o Guía para la Confección de Actas de Junta Directiva del CCDRB."*

II. Del Oficio OAI-183-2018:

*"En virtud de lo anterior, conforme con el riesgo al que se expone al Comité de Deportes y Recreación e incluso a la misma Municipalidad, ante la negativa de consignar las firmas de los funcionarios obligados a ello en las actas del presente tomo, de acuerdo con el marco legal y reglamentario, se recomienda que esa Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, efectúe la debida valoración de la apertura de un procedimiento administrativo, que aclare lo sucedido con el presente Tomo N° 39 del Libro de Actas de dicho Órgano Colegiado."*

De acuerdo con lo descrito en párrafos precedentes, es importante tener presente lo dispuesto por la Ley General de Control Interno sobre el particular:

*"Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.*

*Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.*

*Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.*

*Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo." (el resaltado es nuestro)*

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN  
SESION ORDINARIA N°63-2018  
JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2018

En congruencia con lo expuesto anteriormente, considerando que ese Órgano Colegiado, en el acuerdo del Artículo 04 de la Sesión Extraordinaria N° 59-2018, del 26 de noviembre del 2018, solicitó un nuevo trámite de autorización de libros, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley General de Control Interno, se solicita a esa Junta Directiva, que en un plazo de 3 días hábiles, informe a esta Auditoría, sobre las medidas y acuerdos tomados en relación con los aspectos contenidos en el documento de Advertencia AAI-04-2018, del 23 de julio del 2018, y en el Oficio OAI-183-2018, del 16 de octubre del año en curso, en cuanto a las recomendaciones que no han sido atendidas a la fecha.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA, ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero:** Informar a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén que los puntos que hacen alusión en el OAI-04-2018 numerados 2,3,4,5 fueron analizados por esta Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 39-2018 del 09 de agosto del 2018 fueron atendidas dichas recomendaciones tomándose el siguiente acuerdo: **“POR UNANIMIDAD, CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SE ACUERDA: Primero:** Solicitar a la Señora Rosario Alvarado González quien fungió como vocal 1 de la junta Directiva del CCDRB en el periodo en el que se realizaron las sesiones 53-2016 del 19/12/2016, 54-2016 del 22/12/2016, 01-2017 del 10/01/2017, 04-2017 del 23/01/2017, 05-2017 del 26/01/2017, 06-2017 del 30/01/2017 y 13-2017 del 27/02/2017 todas mencionadas en el AAI-04-2018 de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén para que se presente a firmar las actas transcritas en el libro 39 como autorizada por haber estado presente en cada una de dichas sesiones, lo anterior con fundamento en el punto 5 del DJ-276-2015 en el que indica literalmente “ ... En línea de principio de acuerdo con todo lo dicho en el presente documento, es indispensable cerrar un libro para abrir otro, sin embargo, sin perjuicio de valorar por la Administración Activa la responsabilidad del omiso en firmar o una vez verificada formalmente la renuencia de firmar, se deberá implementar alguna forma de suplir tal firma, como por ejemplo, solicitarle a la persona que ocupaba la Vicepresidencia, la posibilidad que rubrique el acta, en vista de haber tenido la competencia para hacerlo según las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.” **Segundo:** Instruir a la Administración a fin de que se realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el oficio AAI-04-2018 2018 de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén. **Tercero:** Instruir a la Administración a presentar un informe del avance de las gestiones relacionadas al punto primero y segundo de este acuerdo en un plazo no mayor a siete días.”

Asimismo la Administración del CCDRB procedió a la confección de un borrador del posible procedimiento para cumplir en los puntos 2,3,4,5 de dicho oficio y lo envió a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén para su estudio y recomendación y el día 3 de diciembre del 2018 se recibe repuesta de dicha Dirección que dicta textualmente:

Licenciada  
Rebecca Venegas Valverde  
**Administradora Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**

Cordial saludo:

Damos respuesta al correo electrónico remitido a esta Dirección Jurídica el pasado 24 de setiembre por intermedio del señor Edwin Solano Vargas, que remite un borrador de Reglamento de firmas de actas.

Sobre el particular una vez discutido y analizado el tema llegamos a la conclusión de que la iniciativa podría ser canalizada a través de una reforma parcial y adición del actual Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el cual lo remitimos debidamente redactado, cuyo contenido deberá ser sometido al trámite del artículo 73 del mencionado Reglamento.

Sin otro particular

Ennio Rodríguez Solís  
**DIRECTOR JURÍDICO**



## Reforma al Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a) y 13 inciso d) del Código Municipal, decreta el siguiente

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la suscripción de las actas de la Junta Directiva es indispensable para dar a conocer los distintos asuntos que atiende resuelve la Junta Directiva.

**SEGUNDO:** Que la secretaria de la Junta Directiva del Comité debe ser garante de las actas se firmen de manera oportuna, sin embargo, en las anteriores conformaciones de la misma, se ha reusado a firmarlas aduciendo distintas razones, a pesar de que participó, deliberó los acuerdo.

**TERCERO:** Que en virtud de lo anterior se debe regular de manera inmediata algunas atribuciones adicionales de la secretaria de la Junta Directiva a fin de se pueda ser más eficiente y se tenga mayor control de los diferentes acuerdos que se tomen en ese órgano municipal.

**Por tanto:** Se emite el presente Reforma al Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

**Artículo 1: Modifíquese el artículo 41, para que en lo sucesivo se lea así:**

**ARTÍCULO 41.** La secretaria será la dependencia única especializada del Comité, con competencia exclusiva para el manejo control de firmas, custodia, cierre y apertura de los libros de actas de la Junta Directiva. Garantizará adicionalmente la asistencia secretarial, manejo de correspondencia, comunicación efectiva de los acuerdos y demás disposiciones de esta y le corresponde entre otras las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de Secretaría de la Junta Directiva, vigilando cuidadosamente la toma de actas, la comunicación de las mismas, la calendarización de las actividades de la Junta procurando coordinación interna; el fiel cumplimiento de los acuerdos y del marco jurídico aplicable.
- b) Gestionar, tramitar y responder la correspondencia.
- c) Cooperar en el desarrollo permanente del proceso de planificación institucional.
- d) Rendir informes a la Junta Directiva, o cuando ésta se lo solicite.
- e) Asistir a los miembros de la Junta Directiva en sus funciones internas.
- f) Archivar, custodiar los documentos y mantener actualizada las listas de las asociaciones adscritas y organizaciones inscritas.

- g) Vigilar el cumplimiento de este reglamento y las políticas adoptadas por el Comité Cantonal para el logro de sus fines.
- h) Deberá estampar el sello de la secretaria al final de cada una de las actas trascritas en el libro de Junta Directiva, que se levantará en las distintas sesiones que se realicen, para tal fin contará con un sello único, que contenga al menos la siguiente información: "Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Actas de Junta Directiva".
- i) Transcribir las actas de las sesiones de Junta Directiva, tanto ordinarias como extraordinarias, así como firmarlas con el Presidente o quien la Junta Directiva designe. Para tal fin llevará el libro de actas hasta el lugar de residencia o de trabajo del mencionado miembro de Junta Directiva, documentando y haciendo acompañar de dos testigos que den fe que se apersonaron al realizar el trámite respectivo.
- j) Cualquiera otra que le asigne la Junta Directiva.

**Artículo 2: Adiciónese un artículo 41 bis, para que se lea así:**

**ARTÍCULO 41bis.** En caso de presentarse la negativa de firmar el acta respectiva, la persona encargada del Subproceso de Secretaria informará lo correspondiente a la Junta Directiva, en la sesión inmediata posterior, en donde documente las incidencias de lo acontecido, donde se refiera a la negativa de la firma del acta y solicitará un acuerdo donde se designe alguna persona de esta junta, para proceder con la firma y se informará a su vez al Concejo Municipal para que realice la investigación requerida y tome las acciones que correspondan.

En el caso de que sea la persona encargada del Subproceso de Junta Directiva la que se niega a firmar el acta respectiva se autoriza automáticamente a la persona que ocupe el cargo de Administrador General, a firmar dicha acta siempre y cuando este haya estado presente en la sesión respectiva, caso contrario la Junta Directiva procederá de forma inmediata en la sesión posterior a designar al algún miembro para la firma de esta, siempre y cuando la persona designada se encontrara presente en dicha sesión. Se incluirá lo suscitado en el acta correspondiente y se procederá a realizar las investigaciones pertinentes por parte de la Administración y tomar las medidas administrativas del caso.

Por último, en el caso de que los miembros de Junta Directiva no cumplan con regulado en el presente artículo la persona encargada del Subproceso de Secretaría y la Administración General emitirán un informe detallado al Concejo Municipal, para que tomen las medidas pertinentes.

**Artículo 3: Vigencia:** La presente reforma al Reglamento entrara en vigencia después de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

Por lo anterior esta Junta Directiva se aboco a partir de la Sesión Ordinaria N°62-2018 a la revisión completa el Reglamento de Funcionamiento del CCDRB procurando cumplir con las recomendaciones emanadas tanto por la Auditoria Interna como por la Asesoría Legal de la Municipalidad de Belén para sobre este tema. En el momento en que se concluya el respectivo análisis a aprobación de dicho reglamento se le comunicara a la Auditoria Interna.

**Segundo:** Informar a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén que los puntos que hacen alusión en el OAI-183-2018 numerados 2,3,4,5 fueron analizados por esta Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 51-2018 del 18 de octubre del 2018 fueron atendidas dichas recomendaciones tomándose el siguiente acuerdo:

**“ CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2 Y SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3.; SE ACUERDA: Instruir a la Administración para que realice las acciones pertinentes para cumplir con lo solicitado por la señora Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna de la Municipalidad de Belén en su OAI-183-2018.”**

Según nos informa la Licda Rebeca Venegas Valverde se han realizados las gestiones necesarias para poder cumplir con todo lo mencionado en el OAI-183-2018 y hasta el momento estamos a la espera de la recomendación jurídica de la

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°63-2018**  
**JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

Municipalidad de Belén en relación a las acciones a realizar en cuanto lo solicitado en el punto mencionado en el OAI-209-2018.

**ARTÍCULO 05.** Se conoce oficio Ref.7103-2018 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén de fecha 05 de diciembre del 2018 que literalmente dice:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.71-2018**, celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho y ratificada el cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, que literalmente dice:

**CAPÍTULO III**

**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

**INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 3.** Se conoce el Oficio AA-212-11-57-2018 de Edwin Solano, Asistente Administrativo, Secretario de Actas Junta Directiva. El señor Juan Manuel González Zamora y la señora Carolina Mora Solano mocionan para hacer extensiva una invitación a un desayuno al Concejo Municipal de Belén para conversar de varios temas pendientes entre el Concejo Municipal de Belén y la Junta Directiva del CCDRB y tener una información más fluida de las gestiones y proyectos que se realizan en estos momentos.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SE ACUERDA: Primero: realizar una invitación a un desayuno al Concejo Municipal de Belén para conversar de varios temas pendientes entre el Concejo Municipal de Belén y la Junta Directiva del CCDRB y tener una información más fluida de las gestiones y proyectos que se realizan en estos momentos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la invitación a la Junta Directiva del Comité de Deportes, estando anuentes a reunirnos el 08 de diciembre, la hora a convenir.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA:** Dar por recibido y archivar.

**ARTÍCULO 06.** Se conoce Resolución ADM-173-2018 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB de fecha 12 de diciembre del 2018 que literalmente dice:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN. BELÉN, A LAS 09:00 HORAS DEL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** Aclaración de adjudicación a la Licitación Pública 2018LN-000002-0005700001. “ Contratación de Servicios Deportivos, Disciplinas Deportivas para el año 2019” Promovida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Partida número 6.

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que en fecha 07 de setiembre del año en curso la Unidad de Bienes y Servicios, procedió a ingresar al sistema Sicop el cartel para la Licitación Pública 2018LN-000002-0005700001 “ Contratación de Servicios Deportivos, Disciplinas Deportivas para el año 2019” Promovida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Partida número 6.

**SEGUNDO:** Que en fecha 13 de noviembre del año en curso se recibe de la unidad de bienes y servicios la recomendación de adjudicación para la Asociación Deportiva de Karate-Do Belén.

**TERCERO:** Que el 29 de noviembre del año en curso se adjudica la contratación a la Asociación Deportiva de Karate-Do Belén.

**CUARTO:** Que el 12 de diciembre del año en curso el Área Técnica Deportiva del Comité de Deportes realiza oficio AT-096-2018 a esta jefatura donde indica que por error material no se había tomado en cuenta la evaluación del señor Walfor Mena García como monitor pero el mismo estará siendo modificado para que la Asociación Deportiva Belén Taekwondo obtenga la puntuación correcta.

La Asociación Deportiva Belén Taekwondo, cédula jurídica N° 3-000-2317978, en la persona de Bismarck Monge Perez, portador de la cedula de identidad 2-0543-0991 Representante Legal, procede a presentar recurso de objeción al cartel antes citado; donde se indica:

Argumentos:

**RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000002-0005700001 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2019” PROMOVIDA POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**Partida N°6**

**Adjudicatario:** ASOCIACION DEPORTIVA DE KARATE-DO  
BELEN

**Apelante:** ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELÉN  
TAEKWONDO

Señores

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

Presente

El suscrito, **BISMARCK MONGE PÉREZ**, portador de la cédula de identidad número 2-0543-0991; en mi calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELÉN TAEKWONDO**, cédula jurídica número 3-000-2317978, interpongo RECURSO DE REVOCATORIA en contra del acto de adjudicación de la Partida N°6 de la Licitación Pública Nacional 2018LN-000002-0005700001, “Contratación de servicios deportivos disciplinas deportivas para el año 2019”, promovido por el COMITE CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACION DE BELÉN y adjudicado a la **ASOCIACION DEPORTIVA DE KARATE-DO BELÉN**.

## A. SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO

El acto de adjudicación impugnado sobre la Partida N°6 es por la suma de ¢ 17.000.000,00. Para el año 2018, y de conformidad con la resolución de la Contraloría General de la República R-DC-15-2018, el COMITE CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACION DE BELÉN pertenece al Grupo H y por lo tanto tiene recurso de apelación ante el órgano contralor a partir de ¢ 37.300.000,00, por lo que procede, de conformidad con el artículo 87 de la Ley de Contratación Administrativa es el Recurso de Revocatoria ante la propia Administración promovente del concurso, tal y como se instaura en este momento.

## B. SOBRE EL FONDO DEL RECURSO

El fondo de este recurso de revocatoria pretende establecer un claro error en la evaluación que ha hecho la Administración, producto de una confusión entre los documentos de experiencia de ambas asociaciones. Como se observa en SICOP, este es el cuadro de calificación que motiva la adjudicación:

[ Partida 6 ] <a href="#">Bienes/Servicios</a> <a href="#">Ver historial</a>					
Partida	Línea	Codigo del bien/servicio	Nombre del bien/servicio	Cantidad	Unidad
6	6	8613210292019178	SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA LA DISCIPLINA DE KARATE	1	NA
Posición	Calificación final	Identificación	Nombre del proveedor	Encargado	Detalles
1	<u>62,99</u>	3002317978	ASOCIACION DEPORTIVA BELEN TAEKWON DO	BISMARCK MONGE PEREZ	<a href="#">Detalles</a>
2	<u>69,1</u>	3002566876	ASOCIACION DEPORTIVA DE KARATE-DO BELEN	Allan Cambrero Alvarado	<a href="#">Detalles</a>

En el detalle específico de la oferta de mi representada, se puede observar en el rubro de experiencia en Juegos Nacionales que se nos otorga solamente 5 puntos de los 25 correspondientes a ese factor:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°63-2018**  
**JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2018**

[Resultado de cada ítem de la evaluación] Posicione el cursor del mouse sobre el contenido de la evaluación para consultar el detalle.

Porcentaje de evaluación%	Factor de evaluación	Valor de referencia	Contenido del registro del proveedor	Corrección por la institución	*Calificación obtenida
35	[413] Precio	-	27.308,587033	27.308,587033	35
10	[494] Experiencia	1	4	4	5,33
15	[596] Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva (20 puntos). Ver detalles en el documento anexo del cartel.	-	Sí	Sí	13,66
25	[597] Experiencia en Enseñanza de una Disciplina Deportiva en programa Juegos Deportivos Nacionales. (20pts) Ver detalles en el documento adjunto en el cartel.	1	4	5	5
15	[598] Experiencia en la enseñanza de la Disciplina Deportiva ofertada en los centros educativos públicos. (Si se acepta este punto se debe cambiar en el cuadro de aspectos a evaluar) (10pts) Ver detalles en el documento ... anexo del cartel.	1	4	4	4

[ Resultado de la evaluación ]

*Calificación final	Justificación
62,99	Los puntos asignados en el factor "experiencia" en realidad corresponden a preparación académica formal.

El cartel del concurso establece que se pondera la “*Experiencia en el entrenamiento y preparación de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales*” y para ello dispone lo siguiente sobre la evaluación de este concepto:

Años	Puntos
A 1 a 4 años	5
B 5 a 8 años	10
C 9 a 12 años	15
D 13 a 16 años	20
E 17 y mas	25

Ahora bien, mi representada adjunta una carta de experiencia de este mismo Comité licitante donde se indica que hemos participado representando al Cantón de Belén desde febrero de 2006 hasta el año presente, lo cual implica 13 años completos de experiencia:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°63-2018**  
**JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2018**

**A QUIEN INTERESE**

Por este medio EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN, hace constar que la ASOCIACION DEPORTIVA BELEN TAEKWON DO, cédula jurídica 3-002-317978, ha participado en el programa Iniciación Deportiva de nuestra organización y en el programa Juegos Deportivos Nacionales representando al cantón de Belén en la disciplina del taekwondo, desde el mes de febrero del año 2006 hasta el año 2018.

Dado en San Antonio de Belén a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

Así mismo, notamos que a la hora de hacer la evaluación individual de cada monitor en el caso de la oferta de la ASOCIACION DEPORTIVA DE KARATE-DO BELÉN, se está tomando en cuenta para el ponderado la puntuación correspondiente a los tres monitores inscritos en la oferta: Sergio Cambronero monitor uno, Juan Padilla monitor dos y Sergio Andrés Cambronero monitor tres.

Sin embargo, en el caso de mi representada sólo aparece puntuación de dos monitores de los tres presentados: Marley Morera monitor dos, Gabriel N. Vargas monitor tres, dejando sin puntuación al monitor uno que sería Walfor Mena.

En el detalle específico de la prueba ofrecida por mi representada, se puede observar en la sección del estudio técnico presentado en el INFORME DE COMISION DE RECOMENDIACIÓN PARA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PUBLICA 02-2018 presentado por el COMITE CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACION DE BELÉN, el rubro de experiencia como Monitor Uno no se nos otorga:

<b>ASOCIACION DEPORTIVA BELEN TAEKWONDO DO (disciplina Karate).</b>	<b>PARTIDA No.</b>	
	<b>6</b>	
<b>ENTRENADOR</b>		
Nombre: Walfor Mena García		
Preparación académica formal para la enseñanza de una disciplina deportiva	15	Lic. terapia fis.
Preparación no formal para la enseñanza de una Disciplina deportiva	6	I dan
<b>MONITOR</b>		
Nombre: Marley Morera Soto		
Preparación académica formal para la enseñanza de una disciplina deportiva	15	Lic. educ. fis.
Preparación no formal para la enseñanza de una Disciplina deportiva	2	I kiu cinturón marrón

<b>MONITOR</b>		
Nombre: Gabgriel Vargas Hernández		
Preparación académica formal para la enseñanza de una disciplina deportiva	11	dipl. educ. fis.
Preparación no formal para la enseñanza de una Disciplina deportiva	8	II dan

De acuerdo con estas pruebas, no existe ninguna explicación lógica para que se nos otorguen solamente 5 puntos, cuando en realidad, de acuerdo con el propio sistema de evaluación, nos corresponden 20 puntos por este concepto. De acuerdo con este criterio irrefutable, la nota de mi representada debe ser de **77,99 puntos** y no la nota de 62,99 que por error se consigna en la evaluación de SICOP.

Con solo esta simple corrección, la oferta de mi representada es la ganadora del concurso y se impone anular el acto de adjudicación para dictarlo como corresponde. Sin embargo, se debe precisar dos cosas o argumentos adicionales con respecto a la oferta adjudicada. y en este punto es donde se considera que existe una confusión de experiencias, pues a la ASOCIACION DEPORTIVA DE KARATE-DO BELÉN. se le otorgan 15 puntos por experiencia en participación en Juegos Nacionales, lo cual implica que debe haber participado en el al menos 9 años de eventos según la tabla de calificación que pide el cartel:

[Resultado de cada ítem de la evaluación] Posicione el cursor del mouse sobre el contenido de la evaluación para consultar el detalle.

Porcentaje de evaluación%	Factor de evaluación	Valor de referencia	Contenido del registro del proveedor	Corrección por la institución	*Calificación obtenida
35	[413] Precio	-	28.657,159232	28.657,159232	33,35
10	[494] Experiencia	1	8	8	7,5
15	[596] Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva (20 puntos). Ver detalles en el documento anexo del cartel.	-	Sí	Sí	8,25
25	[597] Experiencia en Enseñanza de una Disciplina Deportiva en programa Juegos Deportivos Nacionales. (20pts) Ver detalles en el documento adjunto en el cartel.	1	15	15	15
15	[598] Experiencia en la enseñanza de la Disciplina Deportiva ofertada en los centros educativos públicos. (Si se acepta este punto se debe cambiar en el cuadro de aspectos a evaluar) (10pts) Ver detalles en el documento ... anexo del cartel.	1	5	5	5

[ Resultado de la evaluación ]

*Calificación final	Justificación
69,1	Los puntos asignados en el factor "experiencia" en realidad corresponden a preparación académica formal.

Sin embargo, consta en el expediente que los señores de la ASOCIACION DEPORTIVA DE KARATE-DO BELÉN solo han participado en 5 Juegos Nacionales, lo cual les confiere solamente 10 puntos por ese concepto:

### **A QUIEN INTERESE**

Por este medio EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN, hace constar que la Asociación Deportiva Karate Do Belén, cédula jurídica 3-002-566876, ha participado en el programa Iniciación deportiva y en la organización de los Juegos Deportivos Escolares de Belén en las ediciones 2010-2011-2012-2013 y 2014.

Dado en San Antonio de Belén a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

En ese entendido, su nota debe rebajarse de 69,1 puntos a solamente **64,1 puntos**, como corresponde de acuerdo con el cartel y a las pruebas de experiencia aportada en su oferta. Sin embargo, la misma Administración licitante emite una segunda certificación donde se hace constar lo siguiente:

### **A QUIEN INTERESE**

Por este medio EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN, hace constar que la Asociación Deportiva Karate Do Belén, cédula jurídica 3-002-566876, ha participado en el programa Iniciación deportiva de mayo del 2010 a diciembre del 2014 y ha representado al cantón de Belén desde marzo del año 2009 a julio del 2018 en los programas Juegos Nacionales y Federados.

Dado en San Antonio de Belén a los trece días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

Esa constancia es incorrecta ya que desde el 2015 la asociación que ha representado al Cantón de Belén en el programa de Juegos Deportivos Nacionales ha sido nuestra asociación, ya que nosotros somos los actuales representantes del Comité de Deportes de Belén, sin embargo el Comité licitante está poniendo ese periodo a la asociación Karate Do. Como consta a esa Administración nuestra asociación tuvo que firmar un aval, haciendo constar que tomábamos a los muchachos de la disciplina de karate en “calidad de préstamo” para que fueran con el equipo de Belén, pues no puede ser que dos asociaciones aparezcan como representantes del comité en un mismo periodo. Es así que la ASOCIACION DEPORTIVA DE KARATE-DO BELÉN está haciendo uso indebido de una experiencia que no le corresponde.

Se reitera que este argumento es relevante, pero en todo caso con solo que se nos otorguen los puntos correspondientes a experiencia y en lugar de 5 se nos den 20, ya es suficiente para que seamos los legítimos ganadores de este concurso.

### **C. PETITORIA**

Vistos los hechos argumentados y las pruebas que se aportan, solicitamos expresamente que se REEVALUAR la calificación de monitores tomando en cuenta a nuestros tres monitores y se asigne el porcentaje REAL obtenido, correspondiente a nuestra oferta luego de considerar la puntuación según las características de la oferta del señor Walfor Mena como monitor uno. Y DECLARE CON LUGAR este recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación de la Partida N°6 de la Licitación Pública Nacional 2018LN-000002-0005700001, “Contratación de servicios deportivos disciplinas deportivas para el año 2019”, promovido por el COMITE CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACION DE BELÉN y adjudicado a la ASOCIACION DEPORTIVA DE KARATE-DO BELÉN, acto el cual pedimos que SE ANULE para que vuelva a ser dictado a favor de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELÉN TAEKWONDO.

Señalamos para notificaciones el correo electrónico [taebelen@gmail.com](mailto:taebelen@gmail.com)

Belén, 6 de diciembre de 2018.

**BISMARCK MONGE PÉREZ**

Presidente

**ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELÉN TAEKWONDO**  
**RESPUESTA DEL RECURSO APELACION DE ASOCIACION DEPORTIVA BELEN**  
**TAEKWONDO**

- 1- Dentro de la experiencia aportada en *la oferta* de participación en licitación indicada por los servicios de la disciplina de Karate, la Asociación Deportiva Taekwondo de Belén indica que la experiencia en la disciplina del karate en los programas de iniciación deportiva y juegos deportivos nacionales es de febrero del año del 2015 hasta el año 2018, según consta en el punto 26.3 de la página 7, 26.4 de la página 8 y la certificación del Comité Cantonal en la página 14, (**Ver Anexo 01**) de dicha oferta, por lo que la valoración es de 5 puntos que corresponden a 4 años en el programa Juegos Deportivos Nacionales y 4 puntos por los 4 años en el programa Iniciación Deportiva. Además, es de interés de este comité que la participación de un oferente sea la que respalde su participación en la disciplina deportiva específica y solicitada para satisfacer el interés público y así lo interpreta la Asociación Deportiva Taekwondo de Belén al ubicar dicha información referente a la disciplina del karate. Además, es importante mencionar que en el capítulo II de la valoración y comparación de ofertas se define en el punto 2 y 4 de la experiencia en el entrenamiento y preparación de una disciplina deportiva, que el oferente deberá de demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado, en este caso es la disciplina de karate.
- 2- En el caso de la evaluación del señor Walfor Mena García, como monitor, si se debe hacer una corrección ya que por error no se incluyó el puesto como monitor, quedando la nueva valoración de la siguiente manera:

ASOCIACION DEPORTIVA BELEN TAEKWONDO DO (disciplina Karate).	PARTIDA No. 6	
ENTRENADOR Nombre: Walfor Mena García		
Preparación académica formal para la enseñanza de una disciplina deportiva	15	Lic. terapia fis.
Preparación no formal para la enseñanza de una Disciplina deportiva	6	I dan
MONITOR Nombre: Marley Morera Soto		
Preparación académica formal para la enseñanza de una disciplina deportiva	15	Lic. educ. fis.
Preparación no formal para la enseñanza de una Disciplina deportiva	2	I kiu cinturón marrón

MONITOR Nombre: Gabriel Vargas Hernández	
---	--

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°63-2018**  
**JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2018**

Preparación académica formal para la enseñanza de una disciplina deportiva	11	dipl. educ. fis.
Preparación no formal para la enseñanza de una Disciplina deportiva	8	II dan

**MONITOR**

Nombre: Walfor Mena García		
Preparación académica formal para la enseñanza de una disciplina deportiva	15	Lic. terapia fis.
Preparación no formal para la enseñanza de una Disciplina deportiva	6	I dan
<b>PONDERACION MONITORES Y ENTRENADORES</b>		
Preparación formal para la enseñanza de una Disciplina deportiva	14	
Preparación no formal para la enseñanza de una Disciplina deportiva	5.5	
<b>ASOCIACION DEPORTIVA BELEN TAEKWONDO DO EN KARATE</b>		
Experiencia en la enseñanza disciplina deportiva Programa Juegos Nacionales	5	4 años participación
<b>ASOCIACION DEPORTIVA BELEN TAEKWONDO DO EN KARATE</b>		
Experiencia en la enseñanza disciplina deportiva Programa Iniciación Deportiva	4	4 años participación
PRECIO: ¢16.200.000.00	35	
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>		<b>63,5</b>

- 3- Dentro del marco de la participación de la Asociación Deportiva Karate Do Belén, debemos recordar que dicha asociación ha definido su centro de entrenamiento en las instalaciones del

Gimnasio del Polideportivo de Belén, en donde desarrolla sus prácticas para su participación para el programa Juegos Deportivos Nacionales y eventos de la federación respectiva. De las inscripciones y participación cuestionada de los años 2015 hasta el año 2018 debemos indicar que sus inscripciones para el programa Juegos Deportivos Nacionales se han realizado en el sistema digital del ICODER por medio del Área Técnica del Comité Cantonal en sus oficinas y con representantes de dicha asociación y no con la Asociación Deportiva Belén Taekwondo.

*Como una referencia* podemos indicar que en su momento el Sr. Esteban Quirós Hernández, presidente de la Asociación Deportiva Taekwondo de Belén dio el visto bueno para que la Asociación Deportiva Karate Do Belén participará en los juegos nacionales 2016 y 2017, según consta en correos enviados al Área Técnica del Comité Cantonal (**ver anexo 02**), por lo que da la credibilidad y el amparo de que la Asociación Deportiva Karate Do Belén cuenta con la experiencia en este programa, a la vez recordemos que la definición en el cartel indica que la **“Experiencia en el entrenamiento y preparación de una disciplina deportiva en el programa de Juegos Nacionales”**, por lo que no necesariamente deben haber participado en la **final** de los Juegos Nacionales, aunque no es el caso de la Asociación Deportiva Karate Do Belén, ante esta situación se le han otorgado los puntos respectivos por la certificación extendida por el Comité Cantonal.

#### Anexo 1

### A QUIEN INTERESE

Por este medio EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN, hace constar que la ASOCIACION DEPORTIVA BELEN TAEKWON DO, cédula jurídica 3-002-317978, ha participado en el programa Iniciación Deportiva de nuestra organización y en el programa juegos Deportivos Nacionales representando al cantón de Belén en la disciplina del Karate, desde el mes de febrero del año 2015 hasta el año 2018.

Dado en San Antonio de Belén a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

Atentamente,

  
Allan Araya González  
Área Técnica  
Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén  
Teléfono: 72-935993  
Correo electrónico: [areatecnica@deportesbelen.com](mailto:areatecnica@deportesbelen.com)



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN  
SESION ORDINARIA N°63-2018  
JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo 2

**Allan Araya González**

**De:** Esteban Quiros <estquihe@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 12 de abril de 2016 17:46  
**Para:** Allan Araya  
**CC:** pablovindas@gmail.com; alberto trejos; paul\_skif@gmail.com  
**Asunto:** Re: información

Buenas tardes Allan.

No existe ningún Inconveniente.

Saludos

Esteban Quiros H.

El 12 abr 2016, a las 1:54 p.m., Allan Araya <areatecnica@deportesbelen.com> escribió:

Saludos estimado Esteban favor indicarnos si existe algún Inconveniente de que se inscriba la Asociación Deportiva Karate Do Belén en el proceso Juegos Deportivos Nacionales 2106,

Gracias,

Atentamente,

-----  
Allan Araya González  
Área Técnica  
Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén  
Teléfono: 72935993, Fax 22-395368  
Correo electrónico: areatecnica@deportesbelen.com

<image001.gif>

1

Anexo 3

**Allan Araya González**

**De:** Allan Araya <areatecnica@deportesbelen.com>  
**Enviado el:** miércoles, 27 de abril de 2016 14:49  
**Para:** 'Esteban Quiros'  
**Asunto:** RV: LSITADO DE TOTAL DE DEPORTISTAS DE KARATE AMBAS ASOCIACIONES JUEGOS NACIONALES 2016 SISTEMA ICODER  
**Datos adjuntos:** doc00658120160414161515.pdf

Saludos Esteban te anexo correo enviado con fecha 14 de abril con las inscripciones de ambas entidades.

Allan.

-----Mensaje original-----

De: Allan Araya [mailto:areatecnica@deportesbelen.com]  
Enviado el: jueves 14 de abril de 2016 04:23 p.m.  
Para: 'Esteban Quiros' <estquihe@gmail.com>; 'skifbelen@hotmail.com' <skifbelen@hotmail.com>  
CC: 'Roberto Carlos Zumbado Zumbado' <rzumbado@dospinos.com>; 'alberto trejos' <albertot1962@gmail.com>; 'pablovindas@gmail.com' <pablovindas@gmail.com>; 'JuanCarlos' <recreacion1@deportesbelen.com>  
Asunto: LSITADO DE TOTAL DE DEPORTISTAS DE KARATE AMBAS ASOCIACIONES JUEGOS NACIONALES 2016 SISTEMA ICODER

Atentamente,

-----  
Allan Araya González  
Área Técnica  
Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén  
Teléfono: 72935993; Fax 22-395368  
Correo electrónico: areatecnica@deportesbelen.com

1

**Anexo 4**

**Allan Araya González**

---

**De:** Esteban Quiros <estquihe@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 3 de marzo de 2017 15:16  
**Para:** Allan Araya  
**Asunto:** Aval de Academias - TKD - Juegos Nacionales 2017

Buenas tardes Allan,

La única academia a este momento avalada por la Asociación Belén TKD es la de Don Sergio Cambronero Muñoz para los próximos Juegos Deportivos Nacionales 2017.

Saludos,

Esteban Quiros Hernandez

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Revisados los alegatos de parte del recurrente y los hechos expuestos, esta Administración tiene claro que el Comité de Deportes de Belén, requiere la contratación de los servicios deportivos de la disciplina de Karate para lo cual promovió la Licitación Pública 2018LN-000002-0005700001 a fin de satisfacer una necesidad.

**SEGUNDO:** Que según el estudio realizado, la Asociación Deportiva de Karate-Do Belén cumple a cabalidad con todas las especificaciones técnicas a la cual se le adjudica la licitación 2018LN-000002-0005700001.

**POR TANTO,**

**LA ADMINISTRACION DEL COMITÉ DE DEPORTES DE BELEN**

**RESUELVE:**

Con fundamento en las razones de hecho y técnicas expuestas:

**PRIMERO:** Declarar sin lugar el recurso de objeción al cartel en cuestión.

**SEGUNDO:** Realizar la adjudicación a la Asociación Deportiva de Karate-Do Belén esto según estudio realizado el cual indica que esta satisface a cabalidad con todo lo estipulado en la licitación Pública 2018LN-000002-0005700001.

**Notifíquese.**

**CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA, ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ABSTIENE EL SEÑOR ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SE ACUERDA: Primero:** Según recomendación de la Administración se acepta parcialmente el recurso de revocatoria de la Asociación Deportiva Belén Taekwondo en contra del acto de adjudicación a la Asociación Deportiva Karate Do Belén. **Segundo:** Se hace la corrección en la evaluación del entrenador y monitor Walfor Mena García aumentando en 0.51 puntos

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°63-2018**  
**JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2018**

y quedando un total de 63,5. **Tercero:** Dado lo anterior se mantiene la adjudicación de Karate Do por tener un puntaje de 69,1 puntos. **Cuarto:** Con este acuerdo se da por agotada la vía administrativa. **Quinto:** Notifíquese.

**ARTÍCULO 07.** Se conoce Modificación Interna XII-2018 que presenta Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB de fecha 12 de diciembre del 2018 que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN						
MODIFICACION INTERNA XII-2018						
13 DICIEMBRE DE 2018						
Meta	Código Contralo	Gasto	Saldo	AUMENTA	DISMINUYE	Saldo
101-01	010101000101	Sueldos para cargos fijos	€1.335.933,82	-	€950.000,00	€385.933,82
101-01	010101000301	Retribución por años servidos	€878.348,00	-	€830.000,00	€48.348,00
101-01	010101000302	Restricción al ejercicio libre de la profesión	€872.438,27	-	€660.000,00	€212.438,27
101-01	010101000399	Otros incentivos salariales	€281.734,16	-	€60.000,00	€221.734,16
204-01	020904020104	Tintes, pinturas y diluyentes	€2.849.500,00	2.500.000,00		€5.349.500,00
			<b>GRAN TOTAL</b>	<b>€2.500.000,00</b>	<b>€2.500.000,00</b>	
			<b>TOTAL MODIFICACION XII 2018</b>		<b>€2.500.000,00</b>	€0,00

Se rebaja dinero de cuentas de salarios que quedan para superavit para la compra de pintura para polideportivo.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA, ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA:** Aprobar la modificación Interna XII-2018 por un monto de €2.500.000.00 de la siguiente manera:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN						
MODIFICACION INTERNA XII-2018						
13 DICIEMBRE DE 2018						
Meta	Código Contralo	Gasto	Saldo	AUMENTA	DISMINUYE	Saldo
101-01	010101000101	Sueldos para cargos fijos	€1.335.933,82	-	€950.000,00	€385.933,82
101-01	010101000301	Retribución por años servidos	€878.348,00	-	€830.000,00	€48.348,00
101-01	010101000302	Restricción al ejercicio libre de la profesión	€872.438,27	-	€660.000,00	€212.438,27
101-01	010101000399	Otros incentivos salariales	€281.734,16	-	€60.000,00	€221.734,16
204-01	020904020104	Tintes, pinturas y diluyentes	€2.849.500,00	2.500.000,00		€5.349.500,00
			<b>GRAN TOTAL</b>	<b>€2.500.000,00</b>	<b>€2.500.000,00</b>	
			<b>TOTAL MODIFICACION XII 2018</b>		<b>€2.500.000,00</b>	€0,00

Se rebaja dinero de cuentas de salarios que quedan para superavit para la compra de pintura para polideportivo.

**CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS.**

**ARTÍCULO 08.** Toma la palabra la Señora Roció Mora Rodríguez en indica la urgente necesidad de ampliar los rubros de mano de obra y de pintura para concluir con el mejoramiento en pintura del Polideportivo de Belén de la siguiente manera:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN  
 SESION ORDINARIA N°63-2018  
 JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2018



1) Extras para pinturas varias Polideportivo Belén:

No.	Lugar o Sitio	Producto Lanco Propuesto	Color	Cant. Estimada	Unid.	PRECIOS VIGENTES A LA FECHA		PRECIOS SEGÚN LICITACION	
						Precio Unit.	Subtotal	Unid. LICITACION	Subtotal
3	Muros costado norte	Dry Coat Satinado ROJO	2C3-8 Cranberry Craze	3.00	Cubetas	69,481.30	208,443.90	71,580.60	214,741.80
6	Techo detrás gradería de piscina	Durex Brillante ROJO	2C3-8 Cranberry Craze	1.00	Cubetas	77,567.00	77,567.00	77,247.30	77,247.30
7	Techo camerino de fútbol	Durex Brillante AZUL	4Q1-8 Wild Blueberry	3.00	Cubetas	77,567.00	232,701.00	77,247.30	231,741.90
8	Techo gimnasio de pesas	Durex Brillante AZUL	4Q1-8 Wild Blueberry	2.00	Cubetas	77,567.00	155,134.00	77,247.30	154,494.60
9	Muro perimetral costado sur polideportivo	Dry Coat Satinado ROJO	2C3-8 Cranberry Craze	6.00	Cubetas	69,481.30	416,887.80	71,580.60	429,483.60
11	Fútbol Graderías (huella)	Wet Look	Transparente Brillante	29.00	Galones	13,392.80	388,391.20	13,392.80	388,391.20
12	Gradería fútbol	Wall Master Brillante	Blanco	7.00	Cubetas	60,732.00	425,124.00	58,395.79	408,770.53
13	Gradería fútbol	Wall Master Brillante ROJO	2C3-8 Cranberry Craze	5.00	Cubetas	60,732.00	303,660.00	58,395.79	291,978.95
14	Gradería fútbol	Wall Prep Sellador	Blanco	6.00	Cubetas	43,487.50	260,925.00	44,800.86	268,805.16
15	Costado este, oeste y sur gradería fútbol	Dry Coat Satinado ROJO	Rojo 2C3-8 Cranberry Craze	6.00	Cubetas	69,481.30	416,887.80	71,580.60	429,483.60
20	Demarcación cancha basket	Carchas y pisos	Blanco CP466-4	2.00	Galones	19,692.00	39,384.00	20,452.00	40,904.00
21	Gradería piscina contra huella	Wall Master Brillante	Blanco	7.00	Cubetas	60,732.00	425,124.00	58,395.79	408,770.53
22	Laminas internas Gimnasio Multi Usos	Durex Brillante AZUL	4Q1-8 Wild Blueberry	3.00	Cubetas	77,567.00	232,701.00	77,247.30	231,741.90
23	Parrillas	Durex Brillante VERDE	Verde "similar al verde linea mate"	5.00	Cubetas	77,567.00	387,835.00	77,247.30	386,236.50
24	Muro Perimetral Pista	Dry Coat Satinado VERDE	Verde "similar al verde linea mate"	2.00	Cubetas	69,481.30	138,962.60	71,580.60	143,161.20
25	Estructura Techo Nuevo	Super Dry Brillante AZUL	4Q1-8 Wild Blueberry	3.00	Galones	16,095.10	48,285.30	15,475.10	46,425.30
26	Caseta Seguridad	Super Dry Brillante AZUL	4Q1-8 Wild Blueberry	1.00	Galones	16,095.10	16,095.10	15,475.10	15,475.10
27	Camerinos de Futbol Costado Oeste	Odorfree Satinado GRIS	6Q2-2 Industrial Steel	1.00	Cubetas	51,817.50	51,817.50	60,796.46	60,796.46
28	Camerinos de Futbol Costado Oeste	Durex Brillante AZUL	4Q1-8 Wild Blueberry	1.00	Cubetas	77,567.00	77,567.00	77,247.30	77,247.30
29	Bancas	Durex Brillante AZUL	4Q1-8 Wild Blueberry	1.00	Cubetas	77,567.00	77,567.00	77,247.30	77,247.30
30	Marcos de Futbol	Wall Master Brillante	Blanco	2.00	Galones	13,525.40	27,050.80	13,004.40	26,008.80
31	Pisos Gimnasio Multi Uso (ingresos 40 m2)	One Part Epoxy	Por definir (verde, gris o rojo)	4.00	Galones	19,732.80	78,931.20	19,732.80	78,931.20
		Wet Look	Transparente Brillante	3.00	Galones	13,392.80	40,178.40	13,392.80	40,178.40
						SUBTOTAL	4,527,220.60	Subtotal	4,528,262.63
						13% IMPPTO	EXENTOS	13% IMPPTO	EXENTOS
						TOTAL	4,527,220.60	TOTAL	4,528,262.63

2) Extras para pintura pisos gimnasio artes marciales:

3.1 Opción 1: con pintura base agua pisos + acabado transparente brillante (mayor resistencia): basado en 280 m2 @ 4 manos de aplicación - garantía 6 meses:

No.	Lugar o Sitio	Producto Lanco Propuesto	Color	Cant. Estimada	Unid.	Precio Unit.	Subtotal
34	Pisos Gimnasio Artes Marciales (base)	One Part Epoxy	Por definir (verde, gris o rojo)	24.00	Galones	19,732.80	473,587.20
35	Pisos Gimnasio Artes Marciales (acabado)	Wet Look	Transparente Brillante	24.00	Galones	13,392.80	321,427.20
						SUBTOTAL	795,014.40
						13% IMPPTO	EXENTOS
						TOTAL	795,014.40

AMPLIACION CONTRATO DE PINTURA  
 LICITACION No. 2018LA-000007-000570001

ITEM	DESCRIPCION DEL TRABAJO	METROS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pintura de techo camerinos de futbol	232	1,043.00	241,976.00
2	Pintura de techo frente a pesas	90	1,043.00	93,870.00
3	Escarificado de piso gim multiuso	120	2,600.00	312,000.00
4	Pintura con compresor a laminas del costado sur del gim multiuso	295	1,382.00	407,690.00
5	Pintura de muros costado sur	165	1,043.00	172,095.00
6	Pintura de laminas dentro del gim multiuso 1 mano	421	522.00	219,762.00
7	Parrillas	490	1,650.00	808,500.00
8	Techo graderías futbol	155	1,043.00	161,665.00
9	Muro alrededor de cancha	110	1,500.00	165,000.00
10	Bancas, tapas, piletas, gradas nuevas	300	1,500.00	450,000.00
11	Postes y casetas electricas	82	1,043.00	85,526.00
12	Baños gradería de futbol	90	1,043.00	93,870.00
13	Camerinos costado este Gim multiuso	160	1,043.00	166,880.00
14	Caseta guarda	20	1,500.00	30,000.00
15	Caseta de medidores	12	1,500.00	18,000.00
16	Marcos de futbol	40	1,500.00	60,000.00
17	Escarificado de piso gim artes marciales Y RESANE DE GRIETAS	280	2,600.00	728,000.00
18	PINTURA PISO ARTES MARCIALES OPCION A (4 MANOS)	280	2,800.00	784,000.00
19	Pintura entré de pisos Gimnasio Multiuso	40	2,500.00	100,000.00
	<b>TOTAL</b>			<b>€5,098,834.00</b>

CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON 00/100

